

La apertura de proposiciones se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas con arreglo a los cuales se saca a subasta las obras de transformación en carretera provincial del camino vecinal de Dosbarrios-Cabañas de Yepes a la carretera de Madrid-Cádiz, se compromete a tomar a su cargo las mismas con entera sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de ... (se expresará en letra) pesetas.

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que sean empleados serán con arreglo a las condiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Toledo, 21 de marzo de 1961.—El Secretario, Salvador Juárez Capilla. — Visto bueno: el Vicepresidente, Julio San Román Moreno.—1.208.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid) por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de dos parcelas de la finca de estos propios denominada «La Isla».

Se anuncia en segunda subasta, para la enajenación de dos parcelas de la finca de estos propios denominada «La Isla», situada en el kilómetro 21 de la carretera de Madrid a Valencia (Puente de Arganda), con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y en el tablón de edictos de esta villa, durante el período de presentación de plicas y cuyo extracto y modelo de proposición se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1959, número 204, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de septiembre del mismo año, número 210.

En esta segunda subasta se aplicarán los mismos tipos de 1.100.000 pesetas para la parcela a), con fianza provisional de pesetas 21.500, y de 350.000 pesetas para la parcela b), con fianza de 7.000 pesetas, así como los plazos reducidos del artículo 19 del Reglamento de Contratación Municipal, por lo que la presentación de plicas se verificará en los diez días hábiles siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura tendrá lugar a los once días hábiles de esta citada publicación.

Para la celebración de esta enajenación se han obtenido los permisos reglamentarios.

Arganda del Rey, 25 de marzo de 1961.—El Alcalde.—1.980.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras del proyecto de «Abastecimiento de aguas a Tudela de Agüeria».

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 28 de febrero de 1961 del Ayuntamiento Pleno se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de «Abastecimiento de aguas a Tudela de Agüeria».

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente para cuyo gasto existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario capítulo sexto artículo primero referencia 6.

El tipo de licitación es de doscientas quince mil ciento veintiséis pesetas con ochenta y ocho céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cuatro mil seiscientas pesetas y la definitiva, a constituir por el adjudicatario, de nueve mil doscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de

presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado consistorial, así como el carnet de empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con documento nacional de identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o, en su caso, en el de la sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de «Abastecimiento de aguas a Tudela de Agüeria» y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de tres meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.

Oviedo, de de 19.....

(Firma y rúbrica.)

Oviedo, 22 de marzo de 1961.—El Alcalde-Presidente.—1.239.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

En ejecución de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de marzo del corriente año y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 57 y concordantes de su Reglamento de aplicación, preceptos reguladores del procedimiento especial de urgencia de aplicación a las obras para la ejecución del proyecto de desviación del arroyo Tamarguillo (solución A) para la defensa de Sevilla, primera fase, por virtud del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 21 de julio de 1960, y practicadas las diligencias preliminares para la ejecución de la segunda parte de esta primera fase, vengo en señalar los días siguientes del próximo mes de abril, y en las horas que a continuación se indican, para que se proceda sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan.

En su consecuencia, se constituirán en los días y horas anunciados, en las fincas que se tratan de ocupar, el representante de la Administración, acompañado de un Perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y, reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación; tratándose de terrenos cultivos se hará constar el estado y extensión de las cosechas, los nombres de los cultivadores y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería, en su caso. Los interesados pueden hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario e igualmente hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante el Organismo expropiante alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley expropiatoria.

Sevilla, 17 de marzo de 1961.—El Alcalde.—2.128.